



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración

Ref.: Decreta Páguese

DECRETO MUNICIPAL N° 1710 /
LONGAVÍ.

11 NOV. 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1003 de fecha 10 de noviembre de 2022, que establece el orden de subrogancia del Señor Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus Atribuciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de noviembre de 2022, el Sr. Francisco Contreras remite correo electrónico, indicando sobre una irregularidad en el pago de las facturas por el servicio de telefonía, con el proveedor movistar.

2.- Que, en lo medular del correo, señala: **"A principio de año el DAEM hizo un pago de facturas del mes, el cual se hizo sin intención de pago o sin informar lo que se estaba pagando a la empresa Telefónica/Movistar, por consiguiente la empresa de cobranzas llamada 2080, pidió información sobre que se pagaba pero nadie le envió dicha información, entonces aplicaron el pago a facturas de la municipalidad como RUT padre pagador, y no así a las facturas del DAEM como debía haber sido originalmente según los DP. Es por esto que me reuní con el Sr Luis Alvares, anterior Administrador Municipal, para explicar esta situación y pedir que se paguen las facturas que la municipalidad no pagó porque se acreditaron pagos con montos correspondientes al DAEM. El detalle se encuentra en los adjuntos y las facturas pendientes de pago son aquellas contenidas y entregadas para elaborar el documento de páguese."**

3.-Que, en razón de lo anterior, se debe cancelar el servicio indicado, toda vez que este se encuentra pendiente, respecto del Departamento de Educación, habiendo sido cancelado las facturas del servicio municipal, debiendo en este caso el municipio cancelar las facturas pendientes del Departamento de Educación.

4.- Que, en consideración a lo anterior, mediante la certificación de recepción conforme, en donde se detalle las facturas pendientes de pago y el monto de estas, se debe cancelar el total de \$1.592.360 (Un millón quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta pesos.)

5.- Que, en relación a lo anteriormente expuesto, corresponde cancelar los derechos notariales señalados en el numerando anterior, toda vez que la Notaria mencionada, es la única en la comuna de Longaví.

DECRETO:

PAGUESE, a Telefónica Chile S.A, rut 90.635.000-9 la suma total de \$1.592.360 (Un millón quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta pesos.) conforme a los considerandos del presente decreto, y las facturas acompañadas al mismo.

IMPUTESE, el gasto al ítem 22.05.005 "Telefonía Fija Municipalidad." Subprograma 01, centro de costo 06.02.22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
Secretario Municipal (S)

S. Gonzalez/C. Cancino
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes (1)
U. Jurídica
U. Finanzas



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde

